

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 18 DE MAYO DE 1960

NUM. 17.081

### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO NUMERO 214

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 248, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 248.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación a los Artículos 7 y 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título I, Ramo de Gobernación, la partida siguiente:

#### CAPITULO VII

TALLERES TIPOGRAFICOS  
NACIONALES

2.—Talleres.

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará de acuerdo con varias clasificaciones . . . . . L 15.089.92

Artículo 2°—Para atender a la ampliación anterior, ampliase la estimación del siguiente ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES POR DEPENDENCIAS

Venta de materiales y productos de talleres.

Talleres del Estado . . . . . L 15.089.92

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **A. Alvarado Puerto.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Roberto Zepeda Turcios.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Roberto Zepeda Turcios.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

ARMANDO ZELAYA ROMERO,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

#### DECRETO NUMERO 217

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 242, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el 8 de

#### CONTENIDO

Decretos N° 214, 217, 230 y 290 —Marzo y Mayo de 1960.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 175 al 813, inclusive.— Marzo de 1954

AVISOS

octubre de 1959, en virtud del cual se hace una ampliación del Título I, Ramo de Gobernación, que literalmente dice: "Decreto N° 242.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título I, Ramo de Gobernación, la Partida siguiente:

#### CAPITULO XI

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 5-G Subvenciones a la Administración del Gobierno Local, para fines locales . . . . . L 550.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Pda. 1-G, Asignación Global, que se utilizará de acuerdo con varias clasificaciones, para la organización que hará el Ministerio de Gobernación, Sección 1.—Consejo Nacional de Elecciones.—Capítulo X, Consejo Nacional de Elecciones, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Perdomo.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Roberto Zepeda Turcios.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Roberto Zepeda Turcios.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, **Juan Milla B.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

ARMANDO ZELAYA ROMERO,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

#### DECRETO NUMERO 230

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 276, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 276.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título I, Ramo de Gobernación, la partida siguiente:

**CAPITULO I**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**1.—Presidencia**

Pda. 4-G Gastos de Defensa Nacional **L. 8.000.00**

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 3-G, Arrendamiento de Máquinas I. B. M., para la Sección de Contabilidad Mecanizada de la Dirección General de Presupuesto, Sección 1.—Gastos Diversos, Capítulo XVI, Diversos Gastos del Ramo, Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha.—Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Andrés Alvarado Puerto.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Roberto Zepeda Turcios.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Roberto Zepeda Turcios.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

ARMANDO ZELAYA ROMERO,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 1 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

*Ramón Valladares h.*

**DECRETO NUMERO 290**

**EL CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA.**

Artículo 1º—Reformar el Decreto N° 71 de 22 de diciembre de 1959, contentivo del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, creando las siguientes partidas:

**TITULO X**

**RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**CAPITULO I**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**10.—Gastos de Funcionamiento.**

Pda. 2A-G Publicidad y propaganda **L. 400.00**  
Pda. 7A-G Artículos y materiales diversos, n. c. **2,000.00**  
**L. 2,400.00**

Artículo 2º—Las creaciones a que se contraer el artículo anterior se transfieren de la siguiente partida del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO X**

**RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**CAPITULO VI**

**DIVERSOS GASTOS DEL RAMO**

**1.—Gastos Diversos.**

Pda. 8-X Imprevistos **L. 2,400.00**

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial “La Gaceta”

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
*Jorge Bueso Arias.*

**PODER EJECUTIVO**

**Secretaría de Educación Pública**

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**

Ministro. .... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

**ACUERDOS**

30 de junio de 1958

N° 1349 —Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas del Departamento de Intibucá, así:

**INTIBUCA**

San Marcos de Sierra

Profesora Lidia Paz Girón, Directora, en sustitución del Profesor Wilfredo Sánchez

Profesora Berta Lidia Girón, Profesora Auxiliar, en sustitución del Profesor Fulgencio Quintero

Yamaranguila

Profesora Asunción Fiallos, Directora, en sustitución del Profesor José María Aguilar

Profesora Cordelia Almendárez, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Berta Lidia Girón

Profesor José María Aguilar, Profesor Auxiliar.

Jesús de Otoro

Profesor Mario Tosta, Sub-Director, en sustitución del Profesor Asunción Fiallos.

Profesora Bessy Rivera, Profesora Auxiliar, en sustitución del Profesor Mario Tosta

Profesora Hilda Isolina Ramos, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Lala M. Inestroza.

**MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

San Jacinto

Profesora Mariana Zelaya, Directora, en sustitución de la Profesora Otilia Girón.

San Sebastián

Profesora Otilia Girón, Directora, en sustitución del Profesor Luis A. Castro.

**El Rosario**

Profesor Luis A. Castro, Directora, en sustitución de la Profesora Mariana Zelaya.

**MUNICIPIO DE SAN JUAN**

Cataulaca

Profesora Estela López, Directora, en sustitución de la Profesora Rumilda P. de Méndez

Peloncitos

Profesora Rumilda P. de Méndez, Directora, en sustitución de la Profesora Estela López.

N° 1350.—Autorizar la suma de (L 100 00) cien lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental “José Cecilio del Valle”, de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en cancelar facturas a la Imprenta de Emilio S. Ferrán y Fabrica de Sellos de Hule, por material de impresión y hechura de sellos de hule para servicio del referido Centro

N° 1351.—Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo —Ramo de Educación Pública— compre por la suma de (L 9.000 00) nueve mil lempiras, una propiedad del señor Samuel Castillo h, consistente en dos lotes que forman un solo lote, ubicados en el fraccionamiento “San Felipe” de este Distrito Cen-

tral, con una extensión de 600.012 varas cuadradas, y que tienen los siguientes límites: al Norte, con lote N° 19 (hoy propiedad del Licenciado Lisandro Valle); al Sur, con lote N° 32 (Propiedad del Ministerio de Educación Pública); al Este, con lotes Nos. 24 y 28, y al Oeste, con lotes Nos. 22 y 26 mediando calle; dicho inmueble está gravado con primera hipoteca a favor del Banco de la Propiedad de fecha 25 de mayo de 1956 y será cancelada al legalizarse la compra-venta. Finalmente, se hace constar que la propiedad en referencia se encuentra inscrita a favor del vendedor, bajo número ciento setenta y cuatro, folios doscientos sesenta y cinco y doscientos sesenta y seis del Tomo ciento veinte del Registro de la Propiedad de este departamento

N° 1352.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la jubilación de (L 79 00) setenta y nueve lempiras mensuales, a favor del Profesor J Inés Alvarado Z., de la ciudad de Gracias, departamento de Lempira.

N° 1353.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la jubilación de (L 62 00) sesenta y dos lempiras mensuales, a favor de la Profesora Leandra V Moya, de la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro

N° 1354.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, las jubilaciones del departamento de Atlántida que se detallan a continuación:

Teresa Durón ..... L. 95.00  
María Amalia Leiva ..... L. 92.00  
**L. 187.00**

N° 1355.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, las jubilaciones del departamento de Francisco Morazán que se detallan a continuación:

Basilia v. de Chavarría .. L. 75.00  
Trinidad Zavala ..... L. 221.00  
**L. 296.00**

N° 1356.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la jubilación de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales, a favor del Profesor José L. Mejía, de Santa Bárbara.

**Nota:**

Se aplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 775  
Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1954.  
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar las temas que practicarán los exámenes extraordinarios en el Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt" de Puerto Cortés, nombradas por el Director de dicho Instituto en la forma siguiente:

### SECCION DE COMERCIO

#### Primer Curso

Castellano, Profesoras Delia Reyes, Soledad de Aguilar y Ernestina Dubón

Inglés, señores Eleanor de Alvarado, Beatriz de Beaumont y Tomás A. Ford.

Aritmética, Peritos Mercantiles Emigdio A. Hernández y Roberto A. Gutiérrez, Profesor Jesús Alvarado M.

Estudios Sociales, Profesoras Ercilia v. de Rivera, Elmina Chávez y Agueda Castillo N.

Contabilidad, Peritos Mercantiles Roberto A. Gutiérrez, Fabio Reyes y Rosendo Garay.

Caligrafía, Profesores Eduardo Callejas, Ernestina Dubón y América Riera V.

#### Segundo Curso

Castellano, Profesores Delia Reyes, Soledad de Aguilar y Rubén Alvarado P.

Inglés, señores Eleanor de Alvarado, Beatriz de Beaumont y Tomás A. Ford.

Aritmética Mercantil, Peritos Mercantiles Emigdio A. Hernández, Roberto A. Gutiérrez y Pedro Guzmán.

Estudios Sociales, Profesores Ercilia v. de Rivera, Carlos Escoto y Agueda Castillo.

Contabilidad, Peritos Mercantiles Roberto A. Gutiérrez, Pedro Guzmán y Rosendo Garay

Química y Mercología, Doctores Ramón Salvadó, Guillermo Peña Z. y Daniel Alvarado.

#### Tercer Curso

Castellano, Profesores Delia Reyes, América Riera y Rubén Alvarado.

Inglés, señores Eleanor de Alvarado, Beatriz de Beaumont y Tomás A. Ford.

Aritmética Mercantil, Peritos Mercantiles Roberto A. Gutiérrez, Rodolfo Suazo y Fabio Reyes.

Estudios Sociales, Profesores Carlos Escoto, Julio C. Perdomo y Jesús Alvarado M.

Leyes de Hacienda, P. M. Rodolfo Suazo, Licenciados Salvador Aguilar C. y Gustavo A. Navarro.

Contabilidad de Sociedades, Peritos Mercantiles Fabio Reyes.

Roberto A. Gutiérrez y Pedro Guzmán.

Química y Mercología, Doctores Leopoldo Montenegro, Guillermo Peña Z. y Ramón Salvadó.

Derecho Mercantil y Tratados Comerciales Licenciado Salvador Aguilar C., P. M. Arturo Osorto y Licenciado Miguel A. Cubero

Economía Política, Licenciado Salvador Aguilar C., P. M. Arturo Osorto y Licenciado Gustavo A. Navarro

Finanzas, Licenciados Salvador Aguilar C., Gustavo A. Navarro y Miguel A. Cubero

Estadística Aplicada, Licenciado Salvador A. Cáliz, P. M. Fabio Reyes y Licenciado Gustavo A. Navarro.

### SECCION DE SECRETARIADO COMERCIAL

#### Primer Curso

Castellano, Profesoras Soledad de Aguilar y Delia Reyes, S. C. Dora Matute.

Inglés, señores Eleanor de Alvarado, Beatriz de Beaumont y Tomás A. Ford.

Aritmética, Peritos Mercantiles Emigdio A. Hernández y Roberto A. Gutiérrez, Profesor Jesús Alvarado M.

Estudios Sociales, Profesoras Ercilia v. de Rivera, Elmina Chávez y Agueda Castillo N.

Ortografía, S. C. Luis A. Castellanos, Profesora Ernestina Dubón y S. C. Dora Matute.

Contabilidad, Peritos Mercantiles Roberto A. Gutiérrez, Fabio Reyes y Rosendo Garay.

Caligrafía, Profesores Agueda Castillo, Jaime Castellanos y Alice Beaumont.

Mecanografía, Secretarios Comerciales Estela de Callejas y Luis A. Castellanos, Profesora Ernestina Dubón.

Estenografía, Secretarios Comerciales Estela de Callejas y Luis A. Castellanos, Profesora Ernestina Dubón.

#### Segundo Curso

Castellano, Profesores Soledad de Aguilar, Delia Reyes y Rubén Alvarado P.

Aritmética, Peritos Mercantiles Emigdio A. Hernández y Roberto A. Gutiérrez, Profesor Jesús Alvarado Montes.

Estudios Sociales, Profesoras Ercilia v. de Rivera, Elmina Chávez y Agueda Castillo.

Contabilidad Peritos Mercantiles Roberto A. Gutiérrez, Fabio Reyes y Rosendo Garay

Geografía Comercial, Profesores Julio C. Perdomo, Ernestina Dubón y Agueda Castillo N.

Mecanografía, Secretarios Comerciales Estela de Callejas y Luis A. Castellanos, Profesora Ernestina Dubón.

Estenografía, Secretarios Comerciales Estela de Callejas y Luis A. Castellanos, Profesora Ernestina Dubón.

### Examinadores Suplentes

Peritos Mercantiles Ramiro Riera, Roberto A. Cárdenas, Arturo Osorto Rodolfo Suazo, Fabio Reyes, Pedro Guzmán y Guillermo Alonzo. Doctores Leopoldo Montenegro, Daniel Alvarado M. y Ramón Salvadó. Licenciados Miguel A. Cubero, Gustavo A. Navarro y Salvador Aguilar C., Profesores Eduardo Callejas, Elmina Chávez, Tobías Valencia, Esther de Suazo, Delia Reyes, Ernestina Dubón y Agueda Castillo N. Secretarios Comerciales, Estela de Callejas y Luis A. Castellanos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

### Acuerdo N° 778

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Inf. Genaro C. Sarmiento, Médico de la Misión Cultural de La Mosquitia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 779

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 483.58) cuatrocientos ochenta y tres lempiras, cincuenta y ocho centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Director del Instituto Central de Varones, valor que invertirá en cubrir facturas a varias casas comerciales que han suministrado materiales al Instituto citado.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 780

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Guadalupe Mazzoni Cruz, Aída Varela y Augusto C. Bustillo, Miembros de la Comisión que practicará el examen de admisión de los alumnos que ingresarán al Primer Curso Normal en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 781

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las comisiones que practicarán los exámenes extraordinarios en la Facultad de Medicina y Cirugía, nombradas por el Decano de dicha Facultad, así:

### MATERIAS RETRASADAS

Obstetricia, Doctores Ramiro Figueroa y Abraham Riera

Clínica Quirúrgica, I y II años, Doctores Armando Velásquez y J. Napoleón Alcerro.

### MATERIAS DE CURSO

Anatomía Sección "A", Doctores Oscar Aguiluz y Cornelio Corrales.

Anatomía Sección "B", Doctores Luis Samra y Ramiro Figueroa.

Anatomía y Diseccción, II Año, Doctores J. Ramón Pereira y Armando Velásquez.

Patología Externa, II Año, Doctores José Gómez Márquez G y J. Napoleón Alcerro.

Patología General, Doctores Plutarco Castellanos y Carlos A. Delgado.

Patología Interna, II Año, Doctores Mario Díaz Quintanilla y Hernán Corrales.

Clínica Quirúrgica, II Año, Doctores Octavio Vallecillo y Ramón Larios.

Clínica Médica, I Año, Doctores Hernán Corrales y Martín A. Bulnes.

Clínica Médica, 2° Año, Doctores Manuel Bueso y Mario Díaz Q.

Biología Sección "A", Doctores Dagoberto Majano y J. Manuel Dávila

Terapéutica, 2° Año, Doctores Manuel Bueso y Plutarco Castellanos.

Física Médica, Sección "B", Doctores Martín A. Bulnes B y Gaspar Vallecillo.

Embriología, Doctores J. Adán Cueva y Hernán Corrales.

Histología, Doctores J. Ramón Durón y Abraham Riera.

Patología Externa, Ier Año, Doctores Salomón Munguía Alonzo y José Gómez Márquez G

Higiene y Medicina Ier. Año, Doctores Carlos A. Delgado y J. Manuel Dávila

Clínica Quirúrgica Ier Año, Doctores Armando Velásquez y J. Napoleón Alcerro.

Bacteriología, Doctores Efraín Ochoa Reina y J. Manuel Dávila.

Ginecología, Doctores Salomón Munguía Alonzo y Octavio Vallecillo.

Física Médica, Sección "A", Doctores Martín A. Bulnes B y Gaspar Vallecillo

Biología, Sección "A", Doctores Dagoberto Majano y J. Manuel Dávila

Pediatría, Doctores Carlos A. Delgado y Octavio Vallecillo

Obstetricia, Doctores Ramiro Figueroa y Abraham Riera.

Química Fisiológica, Doctores Abraham Riera y J. Adán Cueva.

Terapéutica, Ier. Año, Doctores Gaspar Vallecillo y Plutarco Castellanos.

Diseccción, Doctores Armando Velásquez y Luis Samra.

Medicina Legal, Doctores, Martín A. Bulnes B. y J. Manuel Dávila.

Fisiología, Doctores Dagoberto Majano y José Gómez Márquez G.

Anatomía Patológica, Doctores Efraín Ochoa Reina y J. Ramón Durón.

Patología Tropical, Doctores Hernán Corrales y Efraín Ochoa Reina.

Patología Interna, Ier. Año, Doctores Manuel Bueso y Ramiro Figueroa.

Materna Médica, Doctores Gaspar Vallecillo y Dagoberto Majano

Operatoria, Ier. y 2° Años, Doctores Armando Velásquez y Oscar Aguiluz.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 782

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor César Augusto Zúñiga, Secretario de la Facultad de Medicina y Cirugía, en sustitución del doctor Manuel Dávila que pasó a ocupar otro puesto

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 783

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Maximiliano Euceda, Horacio Reina y Miguel Angel Ruiz. Miembros de la Comisión que practicará el examen de admisión de los alumnos que ingresarán al Primer Curso en la Escuela Nacional de Bellas Artes.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 784

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Rosa Canelo v. de Serrano, Fidelina de Mejía P. y Francisco Domínguez Miembros de la Comisión que practicará el examen de admisión de los alumnos que ingresarán al Primer Curso Normal en el Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 785

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores María Medina, Carmen de Toro y Daniel Caballero, Miembros de la Comisión que practicará el examen de admisión de los alumnos que ingresarán al Primer Curso Normal en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 786

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros de las Comi-

siones que practicarán los exámenes de admisión de los alumnos que ingresarán al Primer Curso en la Escuela Normal de Varones de esta capital, así

Profesores Víctor M. Donato, Amparo de Portillo, Julia Retes de Flores, Natalia de Chávez Cruz Palacios, Josefa Velásquez Ana Gómez R. Guillermo Castellanos y Ana Luisa de Tróchez.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 787

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros de las Comisiones que practicarán los exámenes de admisión de las alumnas que ingresarán al Primer Curso en la Escuela Normal de Señoritas, así:

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 788

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinadoras que practicarán los exámenes extraordinarios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, nombradas por el Director de dicha Escuela en la forma siguiente:

EXAMENES EXTRAORDINARIOS

Primer Curso

Alumnos que sólo han pasado la Primaria

Día 25 de marzo de 7 a 12 a m

Castellano Profesores María N. de Milla, Fernando Blandón y Licenciado Guillermo Bustillo R.

Aritmética, Profesores Lilia C. de Lanza, María Trinidad del Cid y Marcial Bueso.

Historia del Arte Profesores Miguel Navarro, Octasiano Valerio y don Luis Eades.

Dibujo en Perspec. Lineal y Geométrico Profesores Salvador Colindres M. Horacio Reina y Max Euceda

Dibujo Decorativo y Geometría. don Luis Eades, Profesores Max Euceda y Horacio Reina

Día 25 de marzo de 2 a 5 p m

Anatomía Profesores don Luis Eades, Profesor Max Euceda y don Saúl Ayala

Práctica de Talla (Ceramia) don Luis Eades don Arturo Luna y don Arturo Machado

Estudios Sociales Profesores Ana Argentina Amador Aída M. Scott y Amparo A. de Portillo

Dibujo Claro Oscuro Profesor Salvador Colindres M. don Horacio Reina y Profesor Max Euceda.

Práctica de Laboratorio, don Luis Eades, don Arturo Luna y don Rafael Carlos Gómez M.

Técnica de la Cerámica, don Luis Eades, don Arturo Luna y don Rafael Carlos Gómez M.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 789

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las comisiones que practicarán los exámenes extraordinarios durante el presente año lectivo en la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía, nombradas por el Decano de dicha Facultad, en la forma siguiente:

Obstetricia, Doctores Martín A. Bulnes B. y Ramiro Figueroa

Alimentación y Dieta, Doctores Dagoberto Majano, Carlos A. Delgado.

Patología Externa, Doctores Martín A. Bulnes B. y Salomón Munguía Alonzo.

Enfermería, 1er Año, Doctores Dagoberto Majano y Martín A. Bulnes B.

Nociones de Parasitología y Bacteriología, Doctores Abraham Riera y Octavio Vallecillo.

Patología Interna, Doctores Martín A. Bulnes B. y Ramiro Figueroa.

Anatomía de la Pelvis, Doctores Salomón Munguía A. y Hernán Corrales

Anatomía, Doctores Salomón Munguía y Ramiro Figueroa.

Elementos de Física y Química, Doctores Octavio Vallecillo y Dagoberto Majano.

Higiene y Sanidad, Doctores Carlos A. Delgado y Manuel Bueso

Nociones de Toxicología, Doctores Martín A. Bulnes B. y Manuel Bueso.

Pediatría Doctores Octavio Vallecillo y Carlos A. Delgado

Nociones de Fisiología, Doctores Salomón Munguía A. y Ramiro Figueroa.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 790

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 83 00) ochenta y tres centenas, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, se hará efectiva al Director del mismo Instituto valor que invertirá en el pago de la reparación del mobiliario

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 791

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Ofelia de Guevara, ayudante de la Sección de Estadística Escolar, en sustitución de la de igual título Mercedes Vargas que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 792

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de marzo en curso, por el joven Luis Tomás Díaz, mayor de edad, soltero, de nacionalidad salvadoreña y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le reconozca el título de Bachiller en Ciencias y Letras que obtuvo en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, extendido el 25 de noviembre de 1950, por los señores César Herrera P. y F. Burgos M., Director y Secretario, respectivamente, firmas deudamente autenticadas

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento debidamente autenticada, la que constar que nació en Chalchuapa, departamento de Santa Ana, República del El Salvador, el día 4 de julio de 1932; y que se avó el parecer favorable del Jefe del departamento de Educación Media,

Considerando que a los graduados en estudios de educación Secundaria para el reconocimiento de sus estudios, sólo se les

exige la presentación del título correspondiente debidamente autenticado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer como Bachiller en Ciencias y Letras, al joven Luis Tomás Díaz, de las generales expresadas previo el pago de .... (L 25 00) veinticinco lempiras, en concepto de derecho de título Artículo 81 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 793

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1954

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 14 de enero del año en curso, por el joven Armando Paz Artica, estudiante y vecino de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Estudios de Educación Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto "José Trinidad Reyes" de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al Plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Moral y Urbanidad, Educación Física. — Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene).

giene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical (Caligrafía, Artes Industriales). Educación Física.—Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano). Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea). Educación Cívica. Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés y Filosofía, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia), Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor). Química Mineral. Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea, Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos, Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Educación Musical, Educación Física, Instrucción Militar (3ª Categoría).—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 794

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1954.

Considerando: Que la Arquitectura como arte y ciencia de la construcción de viviendas y demás estructuras que requieren las necesidades humanas, es una especialidad profesional que vendría a urgir el embellecimiento y mejora urbanísticas de las poblaciones hondureñas y constituiría una nueva fuente en que abreviaría las inquietudes del espíritu la juventud estudiantil de Honduras, por lo que es necesario crear la escuela que tendrá a su cargo la formación de este tipo de profesión universitaria, el Presidente de la República,

ACUERDA:

- 1º—Crear la Escuela de Arquitectura, adscrita a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
- 2º—Emitir los planes y programas de estudios propios de la nueva Institución.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 795

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha cuatro

del corriente mes, por el joven Miguel Angel Roque estudiante y vecino de la ciudad de Juticalpa, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de estudios de Magisterio, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad" de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista Naciones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia, Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física.—Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, edad moderna y contemporánea) Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—

Quinto Curso: Estudios Sociales (Historia Universal Edad Moderna y Contemporánea), Historia

de Honduras (Problemas Contemporáneos, Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 796

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 25 de febrero del año en curso, por el joven Porfirio García López, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal Central de Varones, de esta ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física y Deportes.— Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física y Deportes.— Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, edad moderna y contemporánea) Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—

Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea) Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos) Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 797

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 12 de febrero del año en curso, por la señorita Mireya Mejía Rodezno, estudiante y vecina de la ciudad de La Esperanza, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física y Deportes.— Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, edad moderna y contemporánea) Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica y Deportes.—Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica y Deportes.—Cuarto Curso de Educación Comercial: Algebra.— Comuníquese.

(Descubrimiento y Conquista, Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica y Deportes.—Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Educación Cívica), Educación Física y Deportes.—Cuarto Curso de Educación Comercial: Algebra.— Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 798

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha once del corriente mes, por el señor Manuel de Jesús Castro, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Magisterio, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tenga la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física y Deportes, Moral y Urbanidad, Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, edad moderna y contemporánea) Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica y Deportes.—Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica y Deportes.—Cuarto Curso de Educación Comercial: Algebra.— Comuníquese.

(Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física y Deportes Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física y Deportes Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física y Deportes Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Estudios Sociales (Historia Universal, (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Química Orgánica, Educación Musical, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar, 3ª Categoría. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 799

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y ocho de marzo en curso, por el Br. Darío Ulloa, mayor de edad, soltero, hondureño, estudiante y de este secundario, contraída a pedir reconocimiento de estudios de las materias que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de Ciencias Jurídicas y Sociales, derogado, con las similares al mismo Plan, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes.

Por tanto: el Presidente de la República,

Conceder la equivalencia de estudios en la forma siguiente: Tercer Curso: Derecho Penal. Quinto

Curso Finanzas Sexto Curso Filosofía del Derecho. Debiendo en el presente año lectivo, hacer un curso especial que comprenderá las materias de: Introducción al Estudio del Derecho y Filosofía General del Primer Curso; Criminología e Historia del Derecho Hondureño (con referencias al Indio y Español) del Segundo Curso.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 800

Tegucigalpa D. C., 24 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar miembros del tribunal que practicarán los exámenes de admisión, en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, a los Profesores Virginia M. Fajardo, Angela de Ochoa y J. Ernesto Vindel.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 801

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven José Orlando Pinto, estudiante y vecino de la ciudad de Nueva Ocotepeque, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica) Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Honduras, Historia de Honduras Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Geografía Física y Matemática, Nociones de Educación

Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales Educación Física, Moral y Urbanidad Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América, (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis Composición y Ortografía), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 802

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 27 de febrero del año en curso, por el joven Irene Castro Reyes, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Independencia", de Santa Bárbara, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial, Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Lectura y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática Geografía de Honduras Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad,

Caligrafía Educación Física y Deportes Segundo Curso de Educación Comercial, Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales) Educación Cívica), Educación Física y Deportes Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 803

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Ernestina de Alfaro, Juan B. Guzmán y J. Ernesto Mejía, Miembros de la Comisión, que practicarán los exámenes de admisión en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 804

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de los corrientes, por el joven León Adalid Ortega, Maestro de Educación Primaria Rural y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Rural, que cursó y aprobó en la Escuela Normal Rural de Varones de Comayagua, con las similares a las del Plan de Educación Normal Urbana.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Agricultura, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Educación Musical, Matemáticas (Aritmética Práctica), Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Agricultura, Educación Física, Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 805

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor León Adalid Ortega, catedrático de la asignatura de Educación Agropecuaria en la Escuela Normal Rural por Correspondencia, mientras dura la ausencia del de igual título Luis R. Barahona.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 806

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de diciembre del año recién pasado, por el señor Luis Vaquer Muñoz, mayor de edad, soltero, hondureño, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le incorpore a la Facultad de Medicina y Cirugía, en virtud del título de Doctor en Medicina, que obtuvo en la Universidad de El Salvador, extendido el 18 de septiembre de 1952, por los señores: Antonio Perla H., Ernesto Pasquel y José Salinas Ariz, Rector de la Universidad, Decano de la Facultad y Secretario General, respectivamente, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento donde hace constar que nació en San Bárbara, el 19 de agosto de 1926, y que se ovó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía.

Considerando: que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias del país, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Medicina y Cirugía, al Doctor Luis Vaquero Muñoz, de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de incorporación. Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 807

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro del mes en curso, por el Sr. Ricardo Delgado y Aguirre, mayor de edad, estudiante, de nacionalidad salvadoreña y residente en este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó conforme el Plan de Medicina y Cirugía, en la Universidad de El Salvador, con las similares al mismo Plan de esta República, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso: Física Médica, Biología, Embriología, Química Fisiológica y Ética Profesional e Historia de la Medicina.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 808

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 2600 de 25 de mayo del año recién pasado, que aprueba los dos primeros cursos del Plan de Estudios de la Facultad de Odontología, en el sentido de suprimir en el Segundo Curso, la asignatura de Dicción (2° año).—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 809

Tegucigalpa, D. C. 25 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Tercer Curso del Plan de Estudios de la Facultad de Odontología, de la Universidad de Honduras, en la forma siguiente:

Tercer Curso

	Horas Semanales
Patología General	3
Bacteriología y Parasitología Especiales	3
Medicina Operatoria (cuello y cabeza)	3
Radiología y Fisioterapia Especiales	3
Clínica de Prótesis (1° año)	5
Clínica de Operativa Dental (1° año)	5

—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 810

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo 1954.

EL Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela de Arquitectura y su correspondiente distribución por años escolares, para obtener el título de Ingeniero Arquitecto, en la forma siguiente:

Primer Curso

	Horas Semanales
Aritmética Práctica y Mercantil	5
Álgebra Elemental y Superior	5
Geometría Plana y del Espacio	3
Trigonometría Rectilínea y Esférica	3
Física (Mecánica, Hidrostática y Calor)	3
Inglés (Traducción)	3
Dibujo Lineal y a Mano Libre	3

Segundo Curso

Cálculo Diferencial e Integral	5
Topografía e Hidrografía	5
Geometría Descriptiva	5
Geometría Analítica	5
Física (Óptica, Acústica, Electricidad y Magnetismo)	3
Agrimensura Legal	3
Dibujo Topográfico	3

Tercer Curso

Mecánica Analítica	5
Dibujo de Construcción	3
Electricidad y sus Aplicaciones	3
Hidráulica	5
Historia de la Arquitectura	5
Dibujo Arquitectónico (Perspectiva, Sombras)	5

Cuarto Curso

Resistencia de Materiales	5
Estructuras	5
Mampostería y Hormigón	3
Diseño Arquitectónico (I-Ante-Proyectos)	5
Abastecimiento de Aguas	3
Dibujo Arquitectónico (Planos, Fachadas, Cortes, etc.)	3

Quinto Curso

Estructuras Indeterminadas	5
Planificación de Ciudades y Aeropuertos	5
Alcantarillado	3
Economía Política	3
Administración de Obras	3
Diseño Arquitectónico (II-Ante-Proyectos)	5
Presentación de Proyectos (Práctica de Oficinas)	5

—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 811

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.125.00) mil ciento veinticinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva a la señora María López Mass, Economa de la Escuela Normal de Señoritas, valor que invertirá en la alimentación de los alumnos que sustentarán el examen de admisión, en dicha Escuela.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 812

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Tomás Flores Valladares, Conserje de la Facultad de CC. Jurídicas y Sociales, en sustitución del señor Oscar Galindo, que interpuso su renuncia. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 813

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y seis del corriente mes, por la señorita Alicia de Dios Mathén estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las

## Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

materias del Plan de Estudios de Ciencias y Letras, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Evangélico", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 87 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición); Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

## AVISOS

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veinte de mayo próximo, del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Un lote de terreno situado en Ticoarque de este Distrito Central, marcado con el número noventa y uno en el plano de lotificación del Ingeniero Fernando C. García el cual mide y limita

así: Al Norte, catorce metros setenta y cuatro centímetros, con terreno de Irán Fiallos, calle de por medio; al Sur, doce metros noventa centímetros, con lote ochenta y nueve; al Este, dieciséis metros dos centímetros, en línea quebrada, con terreno de José María Mejía Rivera; y al Oeste, dieciséis metros veinticinco centímetros, con lote número noventa, de dicha lotificación. El lote antes descrito es una fracción del lote inscrito a favor del señor Gilberto Panameño, bajo el número trescientos sesenta y nueve, folios cuatrocientos noventa y tres y siguiente del tomo ochenta y ocho del Registro de la

Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que la señorita María Pon Aguilar, es en deber a la "Constructora Centroamericana, S. A.", se advierte que por ser primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes de la base, la que fué determinada de común acuerdo, en la cantidad de siete mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

HÉCTOR CALIX T. Srío.

Del 26 A. al 18 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticuatro de mayo próximo entrante, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) "Un solar que mide y limita: por el Norte, veinticuatro varas, mediando calle, con lote número uno; por el Sur, veinticuatro varas, con lote número trece; por el Este, treinta y cuatro varas, mediando calle, con los lotes números dieciocho y diecinueve; y por el Oeste, treinta y cuatro varas, con lotes números dieciséis y diecinueve; en dicho solar hay construída una casa de bahareque de ocho varas de largo por seis de ancho, un cuarto interior de cuatro varas de largo por tres de ancho, siendo la pieza principal entablada y todo lo edificado cubierto con tejas", y se encuentra inscrito el dominio a favor del ejecutado señor Víctor Carías Lindo, con el número 260, folios del 311 al 312 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad de este departamento: dicho lote se encuentra ubicado en la lotificación de doña Petrona de Sequeros, del barrio Belén, de la ciudad de Comayagüela; b) "Un lote de terreno ubicado también en el citado barrio Belén, de la ciudad de Comayagüela, marcado con el número trece de la letra "P" de la lotificación de doña Petrona Sequeros, que hubo por compra hecha al señor Julián García Hernández, en escritura pública número veintiocho, autorizada en Tegucigalpa, por el Notario Público Abogado don Antonio Dubón Martínez, el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscrita a favor del ejecutado, señor Víctor Carías Lindo, con el número treinta y seis, Folio treinta y siete del Tomo setenta y seis del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, el cual solar mide y limita: por el Norte, veinticuatro varas, con lote número quince, de Alberto García Hernández y ahora del señor Carías Lindo; por el Sur, veinticuatro varas, con el lote número once; por el Este, doce varas mediando calle, con el lote número dieciséis; y por el Oeste, doce varas, con lote número catorce". Fueron valorados por el perito nombrado al efecto en la cantidad de once mil cuarenta lempiras. Y se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Víctor Carías Lindo, es en deber a Ingeniero Domingo Castro Durón. Se advierte que siendo primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.

HÉCTOR CALIX T., Srío.

Del 28 A. al 20 M. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles ocho de junio entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los bienes que se describen de la manera siguiente: "Una Caja de Hierro, de seguridad, de cincuenta y cuatro centímetros de ancho, setenta centímetros de alto y cincuenta y ocho centímetros de profundidad, marca "Safe", número 405492, en buen estado, color verde oscuro, la que valora en la cantidad de cuatrocientos lempiras. Un archivador metálico, de dos puertas, de noventa y tres centímetros de ancho, ciento ocho centímetros de alto y cuarenta y siete centímetros de fondo, color gris, el que valora en la cantidad de ciento cincuenta lempiras. Tres teléfonos usados, en regular estado, los que valora en veinte lempiras cada uno, o sea la cantidad de sesenta lempiras. Un escritorio grande metálico, en regular estado, el que valora en trescientos lempiras. Dos escritorios pequeños, metálicos, en regular estado, los que valora en la cantidad de doscientos veinticinco lempiras, cada uno, o sea la cantidad de cuatrocientos cincuenta lempiras. Cuatro sillas metálicas, en regular estado, las que valora en veinticinco lempiras cada una, o sea la cantidad de cien lempiras. Un tocador, inservible, sin marca ni número, el que valora en diez lempiras. Una cesta metálica, para basura, la que valora en dos lempiras. Un archivador metálico, en regular estado, de dos metros de alto, noventa y tres centímetros de ancho y cuarenta y siete centímetros de fondo, color gris, el que valora en la cantidad de ciento cincuenta lempiras. Y un solar situado en el Barrio de Belén, de la ciudad de Comayagüela, de siete varas de frente por treinta varas de fondo, limitado: al Norte, con propiedad de María Teresa Cruz;

al Sur, con propiedad de María Jiménez; al Este, con propiedad de S. Bruning y de Berta Márquez; y al Oeste, con la calle doce de dicho Barrio, el que valora en la cantidad de dos mil cien lempiras. Y el dominio se encuentra inscrito a favor "Constructora Centroamericana, S. A.", con el número 175, folios 168 y 169, del Tomo 14 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que la Constructora mencionada, adeuda a señora Eina Speer de Said. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

HÉCTOR CALIX T. Srío.

Del 11 M. al 2 J. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes treinta de mayo del año en curso, a las dos de la tarde, en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta los muebles siguientes: a) tres juegos de comedor, un grande, un mediano y un pequeño; valorado el juego de comedor grande, color azul, con siete sillas matizadas, tres de ellas en rosado y gris y cuatro en azul y blanco, en doscientos cincuenta lempiras (L 250.00); b) otro juego de comedor compuesto de una mesa mediana, color negro, con cinco sillas color rojo, todo de me-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (ANHS), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día sábado 21 de mayo, a las nueve de la mañana, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 23 de mayo, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 3 al 19 M. 60.

tal, valorado en ciento cincuenta lempiras (L 150.00); c) otro juego de comedor color amarillo, con cuatro sillas con recostadero, todo de metal y su respectiva mesa pequeña, valorado en doscientos lempiras (L 200.00); d) una mesa pequeña de comedor, color rosado, valorada en cincuenta lempiras (L 50.00); e) asimismo, dos pulseras de oro, una de hombre y otra de mujer, valoradas en ciento cincuenta lempiras (L 150.00), todo de propiedad del señor José Godoy Girón. Estos muebles fueron valorados por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de ochocientos lempiras, y se rematarán para pagar con su producto, cantidad de lempiras que el señor José Godoy Girón, de este vecindario, es en deberle al señor Marco Tulio Rodríguez R. Se advierte al público que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa D. C. 13 de mayo de 1960.

EPAMINONDAS QUESADA R. Srío.

Del 17 al 25 M. 60.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se presentó a este despacho el señor Alejandro Fajardo Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Cuyamel, jurisdicción de Omoa, de este departamento, solicitando Título Supletorio, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno compuesto de veintidós matanzas, cercado en su mayor parte con alambre de púa, cultivado de zacate artificial y árboles frutales, de diferentes clases, cuyos límites son: Al Norte, con propiedades de don Severo Ramírez, dividiendo la propiedad un crique o pantano; al Sur, con el antiguo y abandonado cauce de Río Cuyamel, al Este, con terrenos que fueron de don Juan Carrato y varios criques, h y pertenecientes a don Severo Ramírez, y al Oeste, con franja de terreno que ocupó el Ferrocarril del antiguo tranvía frutero de la Compañía Cuyamel y unos criques. El terreno descrito y delimitado no puede ser inscrito por carecer de antecedentes inscribibles, conservando únicamente en su poder el documento privado con que adquirió el derecho de posesión, por compra que hiciera a don Segundo Banegas, con fecha cinco de Mayo de 1955, y el que le traspasa el derecho de posesión adquirido en la compra que efectuó a doña Cleotilde Hernández vda. de

Canaca Para acreditar que hace más de diez años que se ha ejercido el derecho de posesión sobre el terreno descrito y delimitado, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, ofreció el testimonio de los testigos Donatila Benítez y José Antonio Mejía Altamirano, ambos mayores de edad, y de este vecindario y propietarios. — Puerto Cortés, 11 de mayo de 1960.

ELISBO GARCÍA R. Srío.

18 M., 17 J. y 18 J. 60

Poder General

Se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes interesa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, que la TELA Railroad Company ha conferido poder general el señor George D. Munch para que la represente en este país, en todos sus negocios y actividades, quien ha sustituido dicho poder, conservando su ejercicio y uso, en los señores Arthur C. Hamilton, Aaron R. King y Colin M. Chaw, en escrituras públicas autorizadas por el Notario, Abogado don Virgilio A. Moncada R., en la Villa de La Lima, el 4 de abril del año en curso.

TELA RAILROAD COMPANY  
G. D. MUNCH,  
Gerente.

Del 16 a 18 M. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Intiburá, hace saber, que este Juzgado, con fecha dos de los corrientes, declaró a Dionisia Millavda. de Santos, por derecho propio y en representación de sus menores hijos legítimos, Federico y Wilberto Santos Milla, herederos ab intestato de su difunto esposo y padre respectivamente, don Heriberto Santos, concediéndoles la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o de otros ab intestato de mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 11 de mayo de 1960.

MIGUEL MANZANARES A. Srío.

18 M. 60.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.803125	5.60625
Franco Belgá .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2038	0.4076
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2399	0.4798
Florín .....	0.2653	0.5306
Corona Sueca .....	0.1323	0.2646
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios